

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

ACUERDO DE CONCEJO N° 158-2019-MPLC

Quillabamba, 04 de septiembre del 2019

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 04/09/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3) del Art. 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, el numeral 26) del Art. 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Art. 41° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Oficio N° 172-2019/MDVK/A, de fecha 20/08/2019, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina, solicita la aprobación del Convenio de Delegación de Funciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de La Convención, a favor de la Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina, en materia de Organización de Espacio Físico y Uso de Suelo, Cambio de Zonificación", adjuntado para tal efecto el proyecto de Convenio y Acuerdo de Concejo N° 021-2019-MDVK/LC;

Que, con Informe N° 172-2019-JDLC-GAT y DUR/MPLC, de fecha 28/08/2019, el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, de la Municipalidad Provincial de La Convención, señala que en consideración al documento descrito en el considerando precedente, realiza la verificación de la base legal, e invocando el Art. 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades - N° 27972, que establece que "las municipalidades provinciales pueden delegar competencias y funciones específicas y exclusivas establecidas en la ley referida, en materia de Organización del Espacio Físico y Uso de Suelo y Cambio de Zonificación, entre otras"; por tanto dicha propuesta además de ser una actividad habitual enmarcada dentro de la Ley, es viable el establecimiento de dicho Convenio. Recomendando a la Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina que al momento de aprobar la creación de Centros Poblados o propuestas de creación de Distritos en su jurisdicción, previamente se diseñe los límites territoriales entre Centros Poblados y Distritos con la precisión del caso (...);

Que, con Informe Legal N° 392-2019-OAJ-MPLC/LC, de fecha 02/09/2019, el Asesor Jurídico de la Municipalidad Provincial de La Convención, previo a la descripción de los antecedentes, invocación de la base legal, análisis jurídico opina por declarar procedente la aprobación del Convenio de Delegación de Funciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de La Convención, a favor de la Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina, en materia de Organización de Espacio Físico y Uso de Suelo, Cambio de Zonificación", por el Concejo Municipal de conformidad con el Art. 76° y Art. 9° numeral 26) de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 04/09/2019, en la estación Orden del día pedidos se deliberó la propuesta de Convenio de delegación de Funciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de La Convención, a favor de la Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina, en materia de Organización de Espacio Físico y Uso de Suelo, Cambio de Zonificación", la misma que fue debidamente sustentada (...);

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 3), numeral 26) del Art. 9° y Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, por mayoría;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

ACUERDO DE CONCEJO N° 158-2019-MPLC

ACUERDA:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración de Convenio de Delegación de Funciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de La Convención, a favor de la Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina, en materia de Organización de Espacio Físico y Uso del Suelo, Cambio de Zonificación. Convenio que consta de doce (12) cláusulas, las que en Anexo adjunto forman parte del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde Provincial Lic. Hernán De La Torre Dueñas, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y demás unidades orgánicas competentes; así como a la Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
G.M.
DAT DU
MDVK
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447